



**Quilmaná**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"Capital de la cordialidad y la amistad"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

## Resolución de Alcaldía

N° 034-2025-MDQ

Quilmaná, 14 de Febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 406- 2025-MDQ de fecha 21 de enero de 2025, presentado por **JESSENIA STEFANY RAMOS RAMOS** y **CARLOS DEISVIS CAMACHO ALAMA** quienes solicitan contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política de este Gobierno Municipal el de proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad y de conformidad con lo dispuesto en artículo 4° de 8la Constitución Política del Estado;

Que, mediante expediente N° 0406 - 2025-MDQ de fecha 21 de Enero de 2025, **RAMOS RAMOS JESSENIA STEFANY** de **29 AÑOS** de edad, identificada con **DNI N° 70897078** con domicilio en **LA HUERTA C-1**, del Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima de estado civil soltera y **CAMACHO ALAMA CARLOS DEISVIS** de **33 AÑOS** de edad, identificado con **DNI N° 47265058**, con domicilio en **LA HUERTA C-1**, del Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, de estado civil **soltero**, manifiestan su voluntad de contraer Matrimonio Civil el día Viernes 14 de Febrero de 2025, a horas 3:00 p.m., en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, para efecto ambas personas adjuntan los requisitos exigidos por ley como son: Partida de Nacimiento, Certificado Médico, Certificado de Soltería, copia de DNI, Certificado Domiciliario y solicitud;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 248°, 250° y 258° del Código Civil, los solicitantes han cumplido con los requisitos exigidos por ley. Asimismo, se han efectuado los avisos y publicaciones respectivos, y no existiendo impedimento, oposición ni causal de nulidad alguna; por lo que procedería declararse la capacidad de los pretendientes y consecuentemente puedan contraer Matrimonio según lo preceptuado por el código en mención;

Que, mediante Informe N° 010-2025-SGRC-MDQ, con fecha de recepción 14 de Febrero del 2025, la Registradora Civil solicita la aprobación mediante acto resolutivo para la celebración del Matrimonio Civil de en cumplimiento a los requisitos exigidos por Ley;

Que, de conformidad Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Civil Nacional de Identificación y Estado Civil y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

📍 AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

✉️ [alcaldia@muniquilmana.gob.pe](mailto:alcaldia@muniquilmana.gob.pe)

🌐 [www.muniquilmana.gob.pe](http://www.muniquilmana.gob.pe)

☎️ (01) 284 3002



**Quilmaná**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"Capital de la cordialidad y la amistad"

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR, la capacidad de los pretendientes y REALÍCESE el Matrimonio Civil de los contrayentes **RAMOS RAMOS JESSENIA STEFANY**, identificada con DNI N° 70897078 y **CAMACHO ALAMA CARLOS DEISVIS**, identificado con DNI N° 47265058, a llevarse a cabo el día viernes 14 de febrero de 2025, a horas 3:00 p.m., en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, a la Sub Gerente de Registro del Estado Civil, la celebración de Matrimonio Civil.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, así como disponer su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Bienvenidos a Quilmaná



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ

Ing. Regis Víctor Pomalaya Godoy  
ALCALDE

📍 AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

✉️ [alcaldia@muniquilmana.gob.pe](mailto:alcaldia@muniquilmana.gob.pe)

🌐 [www.muniquilmana.gob.pe](http://www.muniquilmana.gob.pe)

☎️ (01) 284 3002